



**Cambios de Adscripción en el Estado de Veracruz
Convocatoria en Educación Básica y Media Superior
Ciclo Escolar 2019-2020**

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 81 Fracción III de la Ley número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 inciso B), fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CONVOCA

Al personal del sistema federal y estatal con funciones docentes, técnico docente, de dirección y supervisión, en la educación básica y media superior, que desee participar en el programa de cambios de adscripción, ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

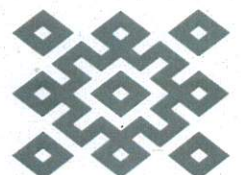
I. CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo y/o ilimitado, con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso de cambios; exceptuando las licencias por gravidez y/o licencia médica.
3. No haber sido sujeto de cambio de adscripción o permuta en los dos últimos años.
4. Realizar el registro de solicitud de cambio de adscripción a través del portal de servicios administrativos en <http://rechum.sev.gob.mx>
5. El personal docente de educación indígena que solicite cambio de adscripción, deberá dominar alguna de las lenguas indígenas propias del lugar al que solicita el cambio y anexar constancia que lo acredite.

II. REGLAS

1. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria y determinará de forma fundada y motivada la procedencia o improcedencia del cambio de adscripción.
2. La documentación que avale el registro deberá ser cargada al portal por el interesado, únicamente en las fechas que se señalan en la presente convocatoria.
3. Se verificará la autenticidad de la documentación cargada al sistema. En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación, quedará eliminado automáticamente de este proceso.
4. Los cambios de adscripción se realizarán considerando que la clave presupuestal corresponda al mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad en la cual preste sus servicios el trabajador. Para los docentes y técnicos docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller que se trate con el mismo número de horas.
5. El personal beneficiado con su cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo

6. que determine la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a la estructura ocupacional, vacancias y necesidades del servicio que determinen las Subsecretarías de Educación Básica y Media Superior y Superior a través de sus niveles educativos, con previa validación efectuada por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Al personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección y supervisión, que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de carrera magisterial o de otro sistema de promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones, siempre y cuando no se afecte el techo presupuestal de la zona económica de que se trate.
7. Para el personal que realiza funciones docentes, técnico docentes o de dirección, que ostenten doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las mismas condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
8. Al docente y técnico docente que se determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberá presentar la constancia de liberación firmada por el director(a) correspondiente, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela, sin excepción alguna.
9. Al personal con funciones de dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su constancia de liberación firmada por el supervisor(a) correspondiente, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela, sin excepción alguna.
10. Al personal con funciones de supervisión que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su constancia de liberación firmada por el jefe de sector o nivel educativo correspondiente, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo.





III. REQUISITOS

Todo el proceso se llevará a cabo a través del portal de servicios administrativos. Por lo tanto, la documentación que se enumera deberá ser cargada en el mismo.

1. Solicitud requisitada de cambio de adscripción, que el interesado deberá obtener en el portal de servicios administrativos en la página web <http://rechum.sev.gob.mx>
2. Último comprobante de pago (en formato PDF).
3. Constancia del centro de trabajo donde presta sus servicios (en formato PDF).

IV. GENERALES

1. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2018-2019; *se efectuarán en estricto apego a lo establecido en los artículos 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 81 fracción III de la Ley número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. Los resultados se publicarán en el portal de servicios administrativos <http://rechum.sev.gob.mx>
3. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, únicamente tomará en consideración las solicitudes formuladas en tiempo y forma en el portal, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, sin excepción alguna.
4. Con la finalidad de garantizar la certeza del proceso de cambios de adscripción, los interesados firmarán una carta compromiso donde se especificará el lugar de adscripción al que será transferido.
5. Los cambios de adscripción de centro de trabajo autorizados, deberán ser formalizados a través

de los nombramientos y órdenes de presentación respectivos, emitidos a través del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) de esta Secretaría.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro y recepción de documentos en línea en el portal de servicios administrativos en <http://rechum.sev.gob.mx> a partir la publicación de la convocatoria hasta el 20 de mayo de 2019.
2. Publicación de resultados: 12 de julio de 2019.

VI. OTROS

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.
- Es relevante mencionar, que la documentación e información proporcionada, será revisada y verificada en cuanto a su autenticidad. En caso de incurrir en omisión, alteración o falsificación de los mismos, se impondrá la sanción administrativa correspondiente en términos de la legislación de la materia, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor por la conducta desplegada.
- Cualquier acto relacionado con corrupción, cohecho, peculado y demás ilícitos de la misma naturaleza, cometidos tanto por los interesados o por cualquier servidor público involucrado en el procedimiento, serán denunciados ante las instancias correspondientes; y de comprobarse, se sancionarán de conformidad con la normativa vigente.
- Los resultados que se emitan serán inapelables, razón por la cual los cambios autorizados no podrán ser revocados o renunciados, debiendo acatarse en las condiciones aprobadas.

Xalapa, Veracruz a 10 de abril de 2019

Atentamente

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación de Veracruz

